

BUIN, 14 JUL 2023

DECRETO TC N° 300 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Supremo N° 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por el Decreto N° 281 de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio 2615**, de fecha 04 de noviembre de 2021, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 967/2021 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el proyecto FNS21-STP-0248, en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2021.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio 3801**, de fecha 28 de diciembre de 2022, autoriza la modificación del Decreto Alcaldicio N° 2615/2021, en el sentido de indicar que el código del proyecto corresponde al **FNSP21-STP-0248**.

3.- Con fecha 18 de enero de 2023, por medio del **Decreto Alcaldicio TC N° 18**, se aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública denominada "**Cámaras de Televigilancia, Comuna de Buin**".

4.- Por medio del **Decreto Alcaldicio TC N° 66**, de fecha 14 de febrero de 2023, se declara desierta la licitación pública "**Cámaras de Televigilancia, Comuna de Buin**", ID 2723-6-LE23, debido a que no se presentaron ofertas.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 138**, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública denominada "**Cámaras de Televigilancia, Comuna de Buin, Segundo Llamado**".

6.- A través del **Decreto Alcaldicio TC N° 166**, de fecha 21 de abril de 2023, se declara desierta la licitación pública "**Cámaras de Televigilancia, Comuna de Buin, Segundo Llamado**", ID 2723-28-LE23, debido a que no se presentaron ofertas.

7.- El **Memorándum N° 151**, de fecha 30 de mayo de 2023, por medio del cual la Dirección de Seguridad Pública informa al Administrador Municipal sobre el proceso de contratación directa del proyecto "**Cámaras para la Comuna de Buin**". Se adjunta la siguiente documentación:

- ↓ Informe N° 38, de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Pública, donde se solicita la Contratación Directa de la Empresa RIF Servicios de Telecomunicaciones y Seguridad, para la ejecución del Proyecto FNSP21-STP-0248.

8.- Con fecha 06 de junio de 2023, la Dirección Jurídica, por medio del **Memorándum N° 406**, remite al Administrador Municipal el informe sobre procedencia de contratación directa para el proyecto "**Cámaras de Televigilancia, Buin**", donde solicita complementar la información.

9.- El **Memorándum N° 166**, de fecha 09 de junio de 2023, en el que la Dirección de Seguridad Pública remite a la Dirección Jurídica los antecedentes requeridos para la contratación directa por la ejecución del proyecto "**Cámaras de Televigilancia para Buin**" Código FNSP21-STP-0248. Se adjunta:

- ↓ RUT de la Empresa RIF Servicios Integrales SpA.
- ↓ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ↓ Certificado del Servicio de Impuestos Internos respecto del Representante Legal Vigente de la Sociedad.
- ↓ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores-Mercado Público.
- ↓ Cotización de la Empresa RIF Servicios de Telecomunicaciones y Seguridad.



- ✚ Certificado de fecha 31.05.2023, emitido por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, donde indica que existen recursos disponibles en la asignación de fondos “Programa Instalación de Cámaras de Seguridad (Seguridad Pública)”.
- ✚ Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas “Cámaras de Televigilancia” firmados por la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Seguridad Pública, Depto. de Gestión y Proyectos de la SECPLA, Coordinadora Unidad de Estudios y Proyectos SECPLA y Encargada de Proyectos de Seguridad Ciudadana.

10.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 790**, de fecha 01 de junio de 2023, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

11.- Por medio del **Memorándum N° 459**, de fecha 06 de julio de 2023, la Dirección Jurídica, informa al Sr. Alcalde respecto de la factibilidad de la contratación directa por el proyecto “Cámaras de Televigilancia, Buin”. Adjunta: Cotización de la Empresa RIF Servicios de Telecomunicaciones y Seguridad de fecha 14 de junio de 2023.

12.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la contratación directa y términos de referencia, designando como Inspector Técnico a Rodrigo Ortúzar Torres.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los términos de referencia y especificaciones técnicas “Cámaras de Televigilancia”; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la contratación directa del proveedor **RIF Servicios Integrales SpA., RUT N° 77.500.398-7**, para la adquisición e instalación de tres (3) cámaras de televigilancia en Buin Centro.

3.- Cabe hacer presente que, el proyecto data del año 2021 y posee financiamiento externo por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito, Fondo Nacional de Seguridad Pública; siendo modificado el año 2022 (requerimientos técnicos, plazo y aporte municipal). Con fecha 19 de enero de 2023 se publica en el portal de Mercado Público la adquisición ID 2723-6-LE23 “Cámaras de Televigilancia, Comuna de Buin”, la cual es declarada desierta a través del Decreto Alcaldicio TC N° 66/2023 por no presentarse ofertas al proceso licitatorio. Posteriormente, con fecha 30 de marzo de 2023 se publica el llamado a licitación ID 2723-28-LE23, el que es declarado desierto por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 166/2023, por no presentarse ofertas. Considerando lo ya expuesto y la importancia de la instalación de dichas cámaras en lugares de convergencia vial y territorios focalizados; asimismo, el aportar en la persecución de delitos e incivildades, en la planificación de coordinación entre la comunidad y las diferentes entidades vinculadas a la seguridad pública de la comuna para prevenir y reaccionar ante la concurrencia de delitos, contribuyendo así, al aumento de seguridad de la comunidad, disminuyendo los índices de victimización. Legalmente el trato directo se justifica en lo señalado en el Artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886: *“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”*.

4.- El plazo ejecución de las obras no podrá superar al 07 de junio de 2024, será el señalado por el contratista y se entenderá en días corridos, sin deducción por días de lluvias, feriados ni festivos; contados desde el día de suscripción del Acta de Entrega de Terreno.

5.- La adquisición e instalación de los productos ascienden a la suma total de **\$21.474.959.- (veintiún millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos), valor neto.**



6.- El municipio pagará al contratista el valor de los trabajos efectivamente ejecutados, a través de estados de pago y de acuerdo al avance de la partida terminada, previo informe favorable de la Unidad Técnica. Los estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se considerarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista; de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

7.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar un instrumento que caucione el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, esta garantía podrá tomarse en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto, representen el monto total a caucionar, asimismo podrá ser tomada por el adjudicatario o por un tercero a nombre de éste y en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. También podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, en un sobre sellado, indicando en su carátula: Nombre de la Licitación. ID de la licitación. Nombre de la Persona Natural o Jurídica Adjudicada. RUT del Adjudicatario. Nombre del Representante Legal.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	10% del valor total del contrato, impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato " Cámaras de Televigilancia, Comuna de Buin ". En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" , con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin. Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de entrega de la garantía de Buena Ejecución de la Obra y siempre que el contratista acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. Para ello se notificará al contratista, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos, contados



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

desde la entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra, la Municipalidad de Buin se encuentra facultada para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.

8.- A la **Dirección de Obras Municipales**, le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica, designándose como Inspector Técnico al funcionario **Rodrigo Ortúzar Torres**.

9.- Una vez adjudicada la licitación en el portal www.mercadopublico.cl, el acuerdo de voluntades se formalizará mediante la suscripción del contrato entre el adjudicatario y la Municipalidad de Buin; la firma del contrato deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- Las obras serán financiadas por la Subsecretaría de Prevención del Delito, Fondo Nacional de Seguridad Pública y la Municipalidad de Buin, imputándose a los siguientes ítems:

- Asignación de Fondos: 214.05.96.053.022 "Programa Instalación Cámaras de Seguridad (Seguridad Pública)".
- Cuenta Presupuestaria: 215.31.02.004.013.007 "Proyecto Cámaras de Televigilancia".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. C.M.G. V.Z.S. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPILA
- Seguridad Pública
- D.O.M.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Contratación Directa\2023\Cámaras de Televigilancia. 2º Llamado_RIF Servicios Integrales SpA.doc